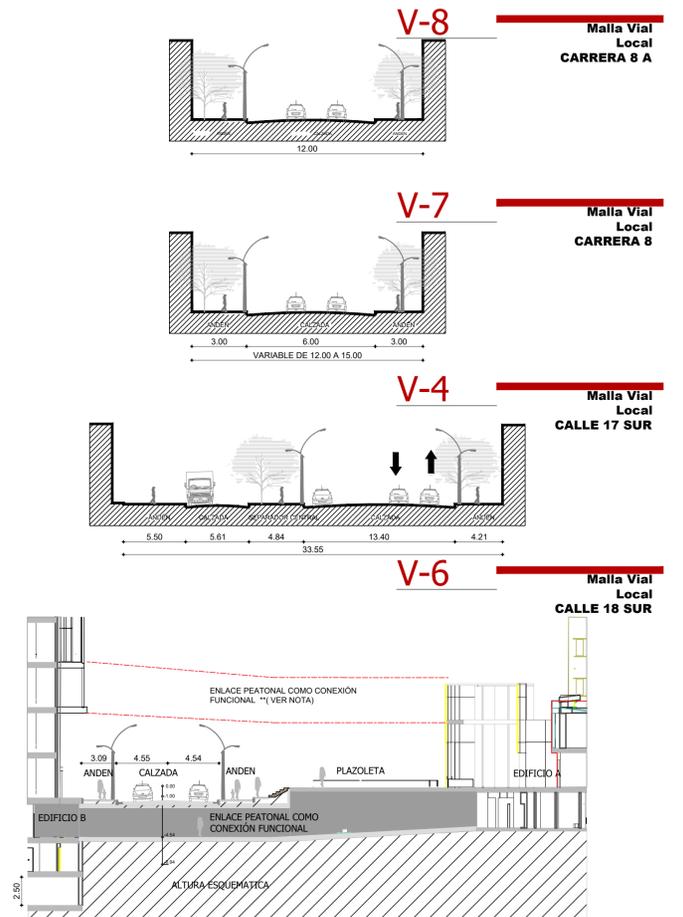


CONVENCIONES GENERALES

- Límite Predio
- Huella Edificio Bien Interés Cultural - BIC
- Área Útil
- Área privada afecta al uso público - APAUP para mitigación de impactos sobre el espacio público
- Áreas privadas afectas al uso público no asociadas a accesos peatonales
- Andén a intervenir
- Acceso-Salida peatonal
- Acceso-Salida vehicular
- Salida de ambulancias

PERFILES VIALES INDICATIVOS



CUADRO GENERAL DE ÁREAS

IDENTIFICACIÓN PREDIOS OBJETO DEL PRM				
Nomenclatura (Dirección Catastral)	CHIP	Folio de Matrícula Inmobiliaria	Edificio	Áreas Área de predio (m2)
Cr 8 No. 17-45 Sur	AAA0001UZZM	50S-606325	A	5364,09
Cll 18 Sur No. 8-19	AAA0155J TOM	50S-40364418	B	1337,50
Total				6701,59

ÁREAS PRIVADAS AFECTAS AL USO PÚBLICO - APAUP							
APAUP PARA MITIGACIÓN DE IMPACTOS SOBRE EL ESPACIO PÚBLICO							
Nomenclatura (Dirección Catastral)	Folio de Matrícula Inmobiliaria	N°	Accesos y salidas	Volumen de personas hora pico (7 a 9 a.m.)	Área mínima requerida (Indicador 0,9 m2/peaton)	Área privada afecta al de uso público propuesta (m2)	Porcentaje
Cr 8 No. 17-45 Sur	50S-606325	1	Plazoleta - nuevo	410,40	369,36	379,76	36,7 %
		2	Principal existente BIC	102,60	92,34	111,55	10,78%
		3	Urgencias pacientes ambulatorios	50,21	45,19	49,00	4,73%
		4	Urgencias trauma	0,23	0,21	30,10	2,91%
		5	Urgencias pediatría	11,22	10,10	41,00	4,96%
Cll 18 Sur No. 8-19	50S-40364418	6	Acceso consulta Externa	183,00	146,70	180,59	17,45%
TOTAL				737,66	663,89	792,00	76,53%
APAUP NO ASOCIADAS A ACCESOS PEATONALES							
Liberación de agregados al IIC						242,86*	23,47%
TOTAL APAUP						1034,87	100%

*Área indicativa. Las áreas liberadas serán tratadas como áreas privadas afectas al uso público no asociadas a los accesos peatonales, y su área y diseño específico está sujeto a la aprobación del respectivo anteproyecto por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

LOCALIZACIÓN, PROPUESTA Y DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS GENERALES

HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICA SAN RAFAEL

PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO (PRM)

PLANO No. 1 DE 1

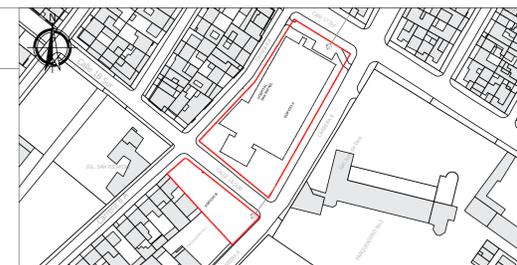
RESOLUCIÓN No. _____ DE 2022

CLAUDIA ANDREA RAMÍREZ MONTILLA
Subsecretaria de Planeación Territorial
Vo.Bo. DPMC Secretaría Distrital de Planeación

NOTA GENERAL:

Este plano forma parte integral como se menciona en el artículo 2 de la Resolución expedida. Es indicativo de localización general, esquema indicativo de deslinde, áreas de mitigación de impactos, accesos peatonales y vehiculares, perfiles viales indicativos, espacio público, cuadro de áreas generales e índices de ocupación y construcción.

Nota: Los curadores urbanos deberán acatar las disposiciones de la Resolución adoptada y verificarán la concordancia del proyecto con las normas urbanísticas vigentes.



LOCALIZACIÓN GENERAL - ESC. 1/5000

OBSERVACIONES SDP

** El señalamiento es indicativo, para su construcción debe estar avalada en el marco del anteproyecto que se presente ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y/o la autoridad competente en la materia, así mismo, se deberá adelantar previamente el trámite para obtener la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 281 del Decreto Distrital 190 de 2004 y el Decreto Nacional 1077 de 2015 o las normas que lo modifiquen o complementen.